



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de abril de 2023-
DECRETO ALC. N° 3.014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.974, de fecha 27 de abril de 2023, que adjudica a "Jorge Araya Brito" la Propuesta Pública N° 56/2023, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-80-LE23; Memorando N° 581, de fecha 28 de abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Jorge Araya Brito**", con fecha 28 de abril de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 56/2023, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-80-LE23, suscrito el 28 de abril de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Jorge Araya Brito**" RUT por un monto mensual neto de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 1 de mayo del 2023 hasta el 30 de abril del 2024, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

2.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los honorarios del Profesional serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría**", del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de abril de 2023-
DECRETO ALC. N° 3.014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.974, de fecha 27 de abril de 2023, que adjudica a "Jorge Araya Brito" la Propuesta Pública N° 56/2023, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-80-LE23; Memorando N° 581, de fecha 28 de abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Jorge Araya Brito", con fecha 28 de abril de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 56/2023, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para Área de Proyectos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-80-LE23, suscrito el 28 de abril de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Jorge Araya Brito**" RUT 20.550.000-0, por un monto mensual neto de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 1 de mayo del 2023 hasta el 30 de abril del 2024, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

2.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los honorarios del Profesional serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría**", del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL